



Gaceta Municipal Semanal

DEL

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2019-2021

TOLUCA, MÉX. A 2 DE JUNIO DE 2020

Volumen DIECISIETE

Año DOS

Gaceta Municipal Semanal
17/2020
2 de junio de 2020



LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2019-2021, celebrada el 28 de mayo de 2020, en el Recinto Oficial "Felipe Chávez Becerril"..	4



**DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2020
EN EL RECINTO OFICIAL
"FELIPE CHÁVEZ BECERRIL"**

LICENCIADO JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, PRIMERA SÍNDICO; CRUZ URBINA SALAZAR, SEGUNDO SÍNDICO; ANA JANET CRUZ RODRÍGUEZ, TERCERA SÍNDICO; IRMA RODRÍGUEZ ALBARRÁN, PRIMERA REGIDORA; JOSÉ ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CONCEPCIÓN HEIDI GARCÍA ALCÁNTARA, TERCERA REGIDORA; ARTURO CHAVARRÍA SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; ARACELI MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTA REGIDORA; ERICK OMAR MANDUJANO ROMERO, SEXTO REGIDOR; MARÍA EUGENIA MUCIÑO MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; MARITÉ DEL RIO DOMÍNGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARLET ESTHEFANIA RODEA DÍAZ, DÉCIMA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; NELLY DÁVILA CHAGOLLA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; ESTRELLA EULALIA GARDUÑO ZALDÍVAR, DÉCIMA TERCERA REGIDORA; ELADIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; EYMAR JAVIER GUTIÉRREZ RAMÍREZ, DÉCIMO SEXTO REGIDOR Y EL LICENCIADO RICARDO MORENO BASTIDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.



**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

Asunto: Punto de acuerdo que solicita el Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Honorable Cabildo, se apruebe que se extienda la vigencia de los puntos de acuerdo desahogados en el punto 8 del orden del día de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo de fecha 20 de marzo del año dos mil veinte, de conformidad con las mediciones regionales de riesgo sanitario que al efecto se determinen y en total observancia de las disposiciones dictadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y de conformidad al acuerdo por el que se establece el plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 20 de mayo de 2020.

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la extensión de la vigencia de los puntos de acuerdo desahogados en el punto 8 del orden del día de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo de fecha 20 de marzo del año dos mil veinte, de conformidad con las mediciones regionales de riesgo sanitario que al efecto se determinen y en total observancia de las disposiciones dictadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y de conformidad al acuerdo por el que se establece el plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 20 de mayo de 2020. - - -

Asunto: Solicitud que presenta la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para someter a consideración del Honorable Cabildo, se le otorgue una prórroga por un plazo de hasta 30 días para desahogar la emisión del dictamen correspondiente



al expediente SHA/CABILDO/052/2020; con fundamento en lo establecido en el artículo 2.48 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la solicitud que presenta la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano, por lo que se le otorga una prórroga por un plazo de hasta 30 días para desahogar la emisión del dictamen correspondiente al expediente SHA/CABILDO/052/2020, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.48 del Código Reglamentario Municipal de Toluca. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de cambio de uso y destino del inmueble que venía fungiendo como salón de eventos sociales, que se encuentra ubicado en la Subdelegación de La Crespa Floresta, registrado en el libro 4° fojas 260-261, del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Municipal y sea catalogado como local comercial, de conformidad a los establecido en el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/049/2020).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de cambio de uso y destino del inmueble que venía fungiendo como salón de eventos sociales, que se encuentra ubicado en la Subdelegación de La Crespa Floresta, registrado en el libro 4° fojas 260-261, del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Municipal y sea catalogado como local comercial, de conformidad a los establecido en el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión de la Comisión de Patrimonio Municipal, se considera procedente aprobar la autorización de cambio de uso y destino del inmueble que venía fungiendo como Salón de Eventos Sociales, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado de acuerdo a escrituras en el lote De las Huertas, Pradera del Poniente y Calzada de la Arboleda del terreno denominado "La Crespa", Ex Hacienda del mismo



nombre del Municipio y Distrito de Toluca; actualmente Calle Pradera del Poniente s/n, Delegación San Mateo Otzacatipan, Subdelegación de la Crespa Floresta, Toluca, México, registrado en el libro 4° fojas 260-261 del Inventario del Patrimonio Municipal, para que sea destinado y catalogado como Local Comercial, de acuerdo a lo señalado en el considerando X del presente dictamen. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se autoriza al Licenciado Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Toluca, para que a través de las áreas correspondientes realice los trámites necesarios ante las instancias adecuadas, en lo relativo a la autorización cambio de uso y destino, integración al Catálogo de Locales Comerciales para el ejercicio fiscal 2020, así como establecer los mecanismos necesarios para la administración del bien inmueble propiedad del Municipio de Toluca, ubicado en Calle Pradera del Poniente s/n, Delegación San Mateo Otzacatipan, Subdelegación de la Crespa Floresta, Toluca, México, descrito en el resolutive PRIMERO del presente dictamen. -----

TERCERO.- De conformidad en lo establecido en el artículo 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hágase del conocimiento de la Contraloría del Ayuntamiento de Toluca, los movimientos a registrarse en los Libros de Registro del Patrimonio Inmobiliario Municipal, con motivo de la autorización de cambio de uso y destino del inmueble propiedad municipal descrito en el resolutive PRIMERO del presente dictamen. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda departamental; de la unidad económica ubicada en Av. Miguel Hidalgo No. 1350 Loc. 53, San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/035/2020).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda departamental; de la unidad económica ubicada en Av. Miguel Hidalgo No. 1350 Loc. 53, San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----



PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el L. en D. Luis Felipe García Chávez, Director General de Desarrollo Económico, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de Tienda departamental; de la unidad económica ubicada en Av. Miguel Hidalgo No. 1350 local 53, Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México. - - - - -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutivo primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda al titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer su actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de conveniencia (Minisúper) con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Av. Vicente Lombardo Toledano No. 305-B, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/041/2020).

Por mayoría de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de conveniencia (Minisúper) con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en



Av. Vicente Lombardo Toledano No. 305-B, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el L. en D. Luis Felipe García Chávez, Director General de Desarrollo Económico, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de Tienda de conveniencia (Minisúper) con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Av. Vicente Lombardo Toledano No. 305 - B, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México. -----

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. --

TERCERO: Co fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. -----

CUARTO: Se le recuerda al titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. -----

QUINTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. -----

SEXTO.- Con fundamento en el considerando sexto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de Tienda Departamental, venta de ropa, accesorios de vestir y otros; de la unidad económica ubicada en Carretera Toluca Naucalpan No. 1101, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/042/2020).



Por mayoría de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de Tienda Departamental, venta de ropa, accesorios de vestir y otros; de la unidad económica ubicada en Carretera Toluca-Naucaclpan No. 1101, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el L. en D. Luis Felipe García Chávez, Director General de Desarrollo Económico, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de Tienda departamental, venta de ropa, accesorios de vestir y otros; de la unidad económica ubicada en Carretera Toluca-Naucaclpan No. 1101, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México. -----

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. ---

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. -----

CUARTO: Se le recuerda al titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer su actividad comercial, es la establecida en el considerando cuarto del presente dictamen. -----

QUINTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de Miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Paseo Otzacatipan S/N, San



Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/043/2020).

Por mayoría de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de Miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Paseo Otzacatipan S/N, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el L. en D. Luis Felipe García Chávez, Director General de Desarrollo Económico, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de Miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en Paseo Otzacatipan S/N, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México. - - -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen.-----

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer su actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen.-----

QUINTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco.-----

SEXTO: Con fundamento en el considerando quinto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.-----



Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en José Martí No. 119, Tlacopa, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/044/2020).

Por mayoría de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en José Martí No. 119, Tlacopa, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el L. en D. Luis Felipe García Chávez, Director General de Desarrollo Económico, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de Lonja mercantil con venta de cerveza en botella cerrada, de la unidad económica ubicada en José Martí No. 119, Tlacopa, Toluca, Estado de México. -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. -----

CUARTO: Se le recuerda al titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer su actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. -----

QUINTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. -----

SEXTO: Con fundamento en el considerando quinto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está



prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de minisúper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada con venta de comida rápida; de la unidad económica ubicada en Vicente Lombardo Toledano No. 373, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/047/2020).

Por mayoría de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de minisúper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada con venta de comida rápida; de la unidad económica ubicada en Vicente Lombardo Toledano No. 373, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el L. en D. Luis Felipe García Chávez, Director General de Desarrollo Económico, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de Minisúper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada con venta de comida rápida, de la unidad económica ubicada en Vicente Lombardo Toledano No. 373, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México. -----

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. -----



CUARTO: Se le recuerda al titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer su actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. -----

QUINTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. -----

SEXTO: Con fundamento en el considerando quinto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes y/o miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Independencia No. 161, San Pablo Autopán, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/048/2020).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes y/o miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Independencia No. 161, San Pablo Autopán, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el L. en D. Luis Felipe García Chávez, Director General de Desarrollo Económico, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de Tienda de abarrotes y/o miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada, ubicada en Independencia No. 161, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México.-----



SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutivo primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer su actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. - - - - -

QUINTO.- Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

SEXTO: Con fundamento en el considerando quinto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. - - - - -



Edición a cargo de la
Secretaría del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50



LICENCIADO EN DERECHO
JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ
Presidente Municipal Constitucional

Alma América Rivera Tavizón
Primera Síndico

Cruz Urbina Salazar
Segundo Síndico

Ana Janet Cruz Rodríguez
Tercera Síndico

Irma Rodríguez Albarrán
Primera Regidora

José Antonio Díaz Sánchez
Segundo Regidor

Concepción Heidi García Alcántara
Tercera Regidora

Arturo Chavarria Sánchez
Cuarto Regidor

Araceli Martínez Gómez
Quinta Regidora

Erick Omar Mandujano Romero
Sexto Regidor

María Eugenia Muciño Martínez
Séptima Regidora

Sandro Abdías Mejía Sanabria
Octavo Regidor

Marite del Rio Domínguez
Novena Regidora

Marlet Esthefanía Rodea Díaz
Décima Regidora

Geciel Mendoza Flores
Décimo Primer Regidor

Nelly Dávila Chagolla
Décima Segunda Regidora

Estrella Eulalia Garduño Zaldívar
Décima Tercera Regidora

Eladio Hernández Álvarez
Décimo Cuarto Regidor

Paola Jiménez Hernández
Décima Quinta Regidora

Eymar Javier Gutiérrez Ramírez
Décimo Sexto Regidor

L. en D. Ricardo Moreno Bastida
Secretario del Ayuntamiento